

N.º 341

REPUBLICA PERUANA.

100-100. p.

Lima 1.º de junio de 1826 - 7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de Cien pesos a favor del Cabo 2.º del Bat. de Caracay Antonio Sarmiento procedentes de la guerra que se le concedió a los Ciudadanos del Callao, los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le da el presente billete, en virtud de decreto de 20 de Mayo del presente año de que queda tomada razon en la Comisaria del Ejército de Colombia Tesoreria Jeneral, y Contaduria Jeneral de Cuentas.

Tore de Lina
y Lina



O.L. 146-2.136

O.L. 146-2176

F. Caramora



HH-0146

CA5-53

DOC. 23

FOL. 1

Corresponde alтор. Mariano Prohemina Van A. 18/26

Manuel de Alcazar

REPUBLICA PERUANA.

N.º 307

Lima 19 de Julio de 1882 - 1.º

Se remite por el Estado del Perú la cantidad de \$ 100.000 para el pago de los intereses de la deuda pública. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le da el presente en virtud de decreto del Sr. Presidente de la República, tomado en sesión de la Junta de Gobierno y Contraloría, en la ciudad de Lima a los 19 días del mes de Julio de 1882.

Manuel Pardo
Presidente de la República



O. F. 145-2.132

